

IQUIQUE, 10 de septiembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.785.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.

b.- El Memorando N° 224 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 08.09.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.


DECRETO:

1.- Regularízase el otorgamiento de **Beca Gobierno Regional**, al estudiante EDWIN ERNESTO RIOS MARTINEZ, Rut 16.351.545-8, de la carrera 2348, correspondiente al 100% del Arancel de Básico del año académico 2013.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARIA VERONICA FRIAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014,-
MVFP/SEG/cpg.



12 SEP 2014

IQUIQUE, 10 de septiembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.785.-

siguiente Decreto:

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.


b.- El Memorando N° 224 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 08.09.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Gobierno Regional**, al estudiante EDWIN ERNESTO RIOS MARTINEZ, Rut 16.351.545-8, de la carrera 2348, correspondiente al 100% del Arancel de Básico del año académico 2013.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General


MARIA VERONICA FRIAS PISTONO
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.-
MVFP/SEG/sg.

Asunto: [Decretos 2013] DE N°1142 Otorga beca gobierno regional a los alumnos que se individualizan por el año académico 2013

De: "carolina ponce" <carolina.ponce@unap.cl>

Fecha: Fri, 23 Aug 2013 12:58:14 -0400

Para: <decretos-2013@unap.cl>

Con fecha 20 de agosto del 2013, se ha decretado lo siguiente:

Decreto Exento N°1142

1.- Otórgase **Beca Gobierno Regional**, a los alumnos que a continuación se individualizan, de las carreras que se indican, correspondiente al 100% del Arancel Carrera por el año académico 2013:

NOMBRE	RUT	CARRERA
Susana Andrea Echeñique Navarrete	16.865.313-1	Ingeniería Civil en Computación e Informática – 2348
Patricia Andrea Gómez Henríquez	16.865.942-3	Traducción Inglés – Español – 2371
Edwing Ríos Martínez	16.351.545-8	Ingeniería Civil en Computación e Informática – 2348

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

PISTONO

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

MARÍA VERÓNICA FRÍAS

Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2013.-
MVFP/SEG/rcc

Atte.

Carolina Ponce Gálvez
Secretaría Contraloría
Anexo: 6632

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 10 SEP 2014
 Nº Reg.: 1671

DGAE/224/2014

MEMORANDUM

DE : **SR. IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

A : **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
 SECRETARIO GENERAL

REF. : LO QUE INDICA

FECHA : IQUIQUE, 08 DE SEPTIEMBRE 2014

RECIBIDO

09 SEP 2014

Hora.: _____

Unidad de Presupuesto

Junto con saludarle solicito a usted, emitir Decreto Exento, según convenio vigente regularizando beneficio "**Beca Gobierno Regional**", para cubrir "**Arancel Básico**", a alumno en detalle adjunto, por el año académico 2013.-

NOMBRE	RUT.	DV	CARRERA	%
EDWING ERNESTO RIOS MARTINEZ	16.351.545	8	2348	100%

Sin otro particular, se despide atentamente de usted;


IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
 Director General de Asuntos Estudiantiles

IPH. /ccc
Cc/Archivo

VALERIA LÓPEZ NORRIS
 Unidad de Presupuesto
 UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



Handwritten signature and date: Val 09/08/14

Handwritten note: m. de g. 08.09.14



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE

UNAP/REC N°429/98
MAT.: Beca Gobierno Regional
de Tarapacá.

Iquique, 15 de Diciembre de 1998

Señor
Intendente Regional de Tarapacá
Don Patricio de Gregorio Rebeco
Presente

De nuestra consideración:

Para su conocimiento y demás fines a que haya lugar, adjunto sírvase encontrar copia del Reglamento y Decreto Exento N°372, del 11 de Mayo de 1998, mediante el cual se crea la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá" y aprueba su reglamento respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,



Carlos Merino Pinochet
CARLOS MERINO PINOCHET
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

Sr. Intendente Regional
Sr. Secretario Ejecutivo CORE
Sra. SEREMI de Educación
Sr. SEREMI de SERPLAC
Archivo

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
RECTORIA

MAT.:CREA BECA DE ESTUDIOS
QUE INDICA, Y APRUEBA EL
REGLAMENTO DE DICHO
BENEFICIO.

IQUIQUE, 11 de mayo de 1998

DECRETO EXENTO N° 372

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 1019 del 27.12.95, todos del Ministerio de Educación Pública; y el Decreto N° 050 del 29.02.96.

b.- La preocupación fundamental de la Universidad Arturo Prat de colaborar, en la medida que sus recursos lo permitan, en la solución de los problemas socio-económicos del estudiantado.

c.- El apoyo constante entregado por el Gobierno Regional de Tarapacá a esta Corporación, en la misión de contribuir al desarrollo científico, económico, social y cultural de la Región y del País.

DECRETO:

1.- Créase la Beca de Estudios "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", para que sea entregada por el Sr. Intendente.

2.- Apruébase el "Reglamento de Beca Gobierno Regional de Tarapacá", de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 2 fojas, debidamente autenticadas con la firma y timbre del Secretario General.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CARLOS MERINO PINOCHET

REGLAMENTO BECA "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA"

TITULO I

DE LAS NORMAS GENERALES

- ARTICULO 1: El presente reglamento regirá la postulación, asignación, mantención y pérdida de la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá".
- ARTICULO 2: La "Beca Gobierno Regional de Tarapacá" otorga al beneficiario, la liberación total del pago de matrícula y arancel de carrera de Pre-Grado, y cualquier otro cargo regular que la Universidad establezca para los alumnos.
- ARTICULO 3: Cada año y al inicio del período académico, se otorgará una "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", la que tendrá una duración igual a los años o semestres académicos de la carrera que postula o estudia el becario, más un período adicional de 2 semestres, destinados a realizar trabajo o tesis de título.
- ARTICULO 4: La presente beca es incompatible con cualquier otro beneficio que goce el alumno, destinado al mismo fin establecido en el artículo 3.

TITULO II

DE LAS POSTULACIONES Y SELECCION

- ARTICULO 5: Para postular a la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", el interesado debe cumplir los siguientes requisitos:
- a) Ser chileno.
 - b) Tener menos de 25 años.
 - c) Ser egresado de Enseñanza Media de un establecimiento de la I Región.
 - d) Estar aceptado para ingresar como alumno regular, habiendo cumplido el proceso de admisión a las Universidades Chilenas, a cualquier carrera de Pre-Grado en la Universidad Arturo Prat, según certificado que se emita al respecto por la Oficina de

- ARTICULO 6: El interesado deberá presentar los antecedentes al Gobierno Regional.
- ARTICULO 7: Una comisión que designe el Sr. Intendente analizará los antecedentes de los postulantes y emitirá un informe, proponiendo al Sr. Intendente una terna de los alumnos con los mayores merecimientos para obtener la Beca.
- ARTICULO 8: La renovación anual o semestral de los beneficios que comprende la "Beca Gobierno Regional de Tarapacá", será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión señalada en el artículo anterior, previo análisis de los antecedentes académicos enviados por la Universidad Arturo Prat.

TITULO III

DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE BECARIO

- ARTICULO 9: La concurrencia de algunas de las causales señaladas a continuación, significará la pérdida inmediata de la Beca:
- a) Presentación de antecedentes falsos u omisión de antecedentes relevantes para el proceso de selección.
 - b) Pérdida de la condición de alumno regular.
 - c) Reprobación de más de una asignatura en el semestre o en el año, según sea el régimen de estudios de la Carrera.
 - d) No cursar en forma semestral o anual todas las asignaturas que corresponden según el avance del plan de estudios, salvo que ello ocurra por enfermedad o fuerza mayor, lo que será evaluado por una Comisión designada por el Vicerrector Académico.

ORD. N° 1263 2013.

ANT.: Beca de Estudios "Gobierno Regional de Tarapacá".

MAT.: Informa Renovación Beca de Estudios.

IQUIQUE, 08. Abo. 2013

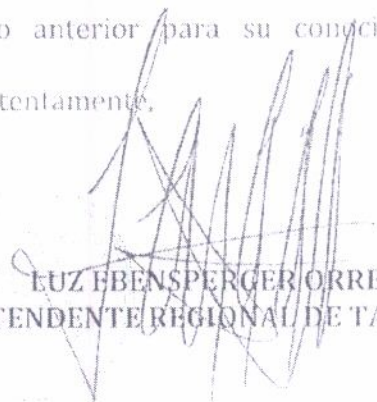
DE : INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

A : DON EDWING ERNESTO RÍOS MARTÍNEZ
ALUMNO DE LA CARRERA DE ING. CIVIL EN COMPUTACIÓN E
INFORMÁTICA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT - IQUIQUE

Junto con saludarlo cordialmente, la Intendenta Regional de Tarapacá, quien suscribe, en relación a la renovación de la Beca de Estudios "Gobierno Regional Tarapacá", en convenio con la Universidad Arturo Prat, tiene el agrado de informar a Ud., que producto de la revisión de los antecedentes socioeconómicos presentados como alumno renovante para el presente año 2013, efectuada por la Asistente Social de la Intendencia Regional de Tarapacá y previo informe de la misma, se resolvió renovar la Beca Gobierno Regional de Tarapacá, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por esta, es decir, situación socioeconómico vulnerable y un adecuado rendimiento académico.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Atentamente,


LUZ EBENSPERGER ORREGO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

16.391.545 - 8

BECA BASICO 2013/1.

SP/ARC/MFRB

Distribucion:

1. División de Administración y Finanzas.
2. Departamento de Desarrollo de las Personas.
3. Oficina de Partes.

De: Oscar Rios [mailto:orios@unap.cl]
Enviado el: Miércoles, 23 de Julio de 2014 11:17
Para: 'Cecilia Cortes'
CC: aranceles@unap.cl
Asunto: 16351545

Estimada, informo y envié documento con beca de alumno, el cual indica que falta aplicar beca de GOBIERNO REGIONAL al arancel Básico. Alumno consultara con usted respecto de la beca.

Atentamente,



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

Oscar Andres Ríos Quispe
Analista de Cuentas Corrientes Alumnos
Unidad de Aranceles y Cobranzas
Universidad Arturo Prat
Fono (56)(57)2526122
oscar.rios@unap.cl



Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo: *El medio Ambiente es responsabilidad de todos*.